

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIONES FLUVIALES DE EMBARQUE Y DESCARGA DE HIDROCARBUROS EN PUCALLPA.

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio Integral de Operaciones Fluviales de Embarque y Descarga de Hidrocarburos en Pucallpa”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Portal de presentación de convocatorias SUPLOS - Petroperú.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en febrero 2026.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en febrero 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones Selva – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. / Gerencia Operaciones Selva ubicado en Av. La Marina 465.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio Integral de Operaciones Fluviales de Embarque y Descarga de Hidrocarburos en Pucallpa”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo aproximado de tres (03) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio Integral De Operaciones Fluviales De Embarque y Descarga De Hidrocarburos en Pucallpa se realizará de acuerdo con la necesidad operativa de PETROPERÚ. Para asegurar el abastecimiento, se requiere que el servicio de Trasegado se brinde con la suficiente cantidad de recursos, infraestructura y logística para atender el volumen estimado que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	VOLUMEN ESTIMADO ANUAL	VOLUMEN ESTIMADO POR 03 AÑOS
Servicio Integral de Operaciones Fluviales de Embarque y Descarga de Hidrocarburos en Pucallpa.	732,000 BBL	2'196,000

Los volúmenes señalados son sólo referenciales e indicativos y no deberán ser considerados como compromiso de volumen a descargar y embarcar por parte de

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

PETROPERÚ. Es preciso señalar, que esta información de volumen es estimada y puede variar de acuerdo con las necesidades operativas de PETROPERÚ. No se garantiza a EL CONTRATISTA un volumen máximo o mínimo, ni tampoco un monto mínimo de facturación, durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con sus necesidades operativas, PETROPERÚ se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de volumen promedio estimado señalado (sin que esto implique un nuevo costo de trasegado o el incremento del mismo), retirar o adicionar puntos de despacho en la vía terrestre, postergar los despachos y/o cancelar cualquier orden, parcialmente o en su totalidad, previa comunicación y con la debida anticipación (salvo cuando exista riesgo de desabastecimiento en alguna unidad operativa de PETROPERÚ).

EL CONTRATISTA cumplirá los estándares y normas inherentes al servicio, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y a los procedimientos de PETROPERÚ.

La prestación será ejecutada a todo costo y debe involucrar todos los recursos necesarios como el personal, maquinarias y/o equipos, herramientas, consumibles, materiales y todas las facilidades y requerimientos necesarios para la ejecución del servicio.

El servicio deberá ejecutarse conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas, documentos contractuales, propuesta de EL CONTRATISTA, actas de acuerdo y planes de acción que se suscriban durante el servicio, siguiendo los procesos, procedimientos, códigos, estándares, normas gubernamentales, etc., aplicables con la naturaleza de la prestación.

2.1. Características de la Instalación Portuaria:

La instalación portuaria deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser colindante con el río Ucayali, contando con una ribera mínima de 85 metros que permita amadrinar convoyes siguientes:
 - ✓ E/F de 900 HP + Barcazas de 8 MB
 - ✓ E/F de 1200 HP + Barcaza de 20 MB
 - ✓ E/F de 1800 HP + Barcaza de 20 MB (de 2 a 4)
 - ✓ E/F de 4455 HP + Barcaza de 20 MB (2 o hasta 4 barcazas)
- La zona de descarga de las cisternas deberá estar por encima del nivel de máxima creciente del Río Ucayali (147.30 m.s.n.m.).
- Contar con un patio de maniobras con capacidad mínima para catorce (14) C/T's de aproximadamente 10,000 galones de capacidad.
- Contar con un área de descarga impermeabilizada, donde se pueda recuperar el producto en caso de un rebose o derrame.
- Se podrá operar simultáneamente carga seca con hidrocarburos, considerando las condiciones de seguridad inherentes al manejo de materiales peligrosos.
- Estar habilitada para brindar este servicio en el horario fijado por PETROPERÚ S.A., de acuerdo con el numeral 6.3 (párrafo 3) de las condiciones técnicas, para lo cual deberá contar con todas las facilidades necesarias para brindar este servicio sin contratiempos.
- Contar con ambientes (oficinas) adecuados para los trabajos de gabinete del personal de PETROPERU S.A. y zona para estacionamiento de camioneta, motos lineales y/u otros vehículos de PETROPERU S.A. o personal contratista. El ambiente debe contar con aire acondicionado, iluminación, impresora, conexión a internet por cable y/o wifi, 03 escritorios,

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

03 sillas ergonómicas, 04 sillas para visitas, surtidor de agua helada/caliente (incluye suministro), tachos de basura, 02 estantes, 01 armario con llaves, TV de 60" (visualizar cámara de vigilancia) y radio de comunicación portátil.

- Ambiente con estantes que sea utilizado como almacén.
- La instalación portuaria deberá contar con sistema de protección contra rayos, además de sistema de drenaje para agua pluviales.
- La instalación portuaria debe contar con los siguientes equipos:
 - ✓ Una (01) balanza electrónica. Que Incluya un sistema automatizado con respecto a los registros de pesos y detalle de información de la guía de remisión; de tal forma que no haya intervención manual por el personal. Asimismo, con acceso a esta información o base de datos por parte de la supervisión de PETROPERÚ.
 - ✓ Una loza de concreto para la zona de fiscalización de los Camiones Tanque (C/T), dicha superficie tiene que contar con nivel cero (0),
 - ✓ Plataformas (rampas) y,
 - ✓ Un área adecuada para el desconche de los C/T (mínimo para 1 C/T), la misma que debe estar ubicada en una zona distinta a la zona de descarga y de fiscalización.
- Instalación de luminarias y cámaras de vigilancia en la zona de carga y/o descarga de las C/T y embarque y/o descarga del Convoy; dichas instalaciones de las cámaras de vigilancia deberán estar conectadas mediante circuito cerrado.
- El portón de ingreso de la instalación portuaria debe tener como mínimo ocho (08) metros de longitud.
- Debe tener un acceso de vehículos y otra de personas, que deben ser independientes una de otra.
- El acceso peatonal debe contar con una caseta de control de ingreso de personas en una zona previa al ingreso a la instalación.
- El acceso vehicular debe estar libre de presencia de cableado u otras instalaciones aéreas que por su altura pudieran representar un riesgo para las personas y cisternas.
- El parqueadero de cisternas debe tener espacio suficiente que facilite las maniobras de los camiones cisterna que ingresan y salen de la instalación. Además de estar ubicada a distancia segura de la zona de operaciones teniendo en cuenta el estudio de riesgos de la instalación.
- El área de operación debe estar construida de concreto, tener un adecuado sistema de contención y recuperación de hidrocarburos. Además, para la recuperación del hidrocarburo, debe contar con una bomba de transferencia diseñada y certificada para bombear hidrocarburos.
- Debe contar con señalización estándar de acuerdo con la norma técnica peruana.
- El área de operaciones debe permitir una distancia segura entre las unidades que se encuentran en proceso de embarque o descarga de productos inflamables, de acuerdo con lo establecido en el estudio de riesgos.
- Las vías de acceso a la instalación portuaria deberán mantenerse en buenas condiciones, durante el periodo del servicio.
- La instalación portuaria debe tener Implementado un sistema de soplado o secado de líneas, con la finalidad que las líneas queden sin productos al terminó de una operación diaria.
- La instalación portuaria debe contar con equipos de stand by en el sistema de carga y/o descarga de hidrocarburos.
- La instalación y en particular la zona de operaciones debe contar con pozos a tierra y mantener actualizada la medición y mantenimiento del sistema de puesta a tierra.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- La instalación portuaria debe tener implementado un sistema contra incendio agua – espuma, de acuerdo con la normativa vigente.
- Debe contar con el soporte de contingencia para casos de derrame de acuerdo con lo establecido en su Plan de contingencia (en tierra y en el río), el que debe contar con un plan de primera y segunda respuesta.
- Debe exhibir el Mapa de riesgo de la instalación Portuaria.
- Las líneas de transferencia (tuberías y/o mangueras) de hidrocarburos a barcaza, deben estar certificadas y contar con la correspondiente prueba hidrostática, además de la prueba de resistividad eléctrica (para tuberías). Esta debe ofrecer la seguridad suficiente de tal forma que se prevengan los derrames por fallos o roturas.
- La bomba de transferencia de hidrocarburos debe ser intrínsecamente segura de acuerdo con el tipo de producto que se transfiere.
- La instalación portuaria debe contar con stock suficiente de cabos para amarre de las barcasas, las mismas que deben estar certificadas y en buen estado que permita contar con una carga de rotura suficiente para soportar convoyes llenos de 8 MB y 20 MB.
- El CONTRATISTA será responsable de todas las maniobras operativas que se realicen en su terminal, incluyendo maniobras de amadrinado de Empujadores Fluviales y barcasas; exonerando a PETROPERU de resarcir cualquier rotura o pérdida de elementos/componentes de la operación.
- La instalación debe contar con elementos de amarre (bitas, ganchos y muerto) suficientes para soportar el amarre seguro de las barcasas.
- La instalación portuaria debe contar con un sistema de respaldo de energía eléctrica para la continuidad de las operaciones.
- La zona de descarga debe contar con casetas cerradas para realizar las pruebas de temperatura y API de las muestras de las cisternas.
- La Instalación portuaria debe garantizar que la palizada que es arrastrado por la creciente del río no afecte a sistema de gobierno de los E/F's y al casco de las barcasas.
- Un ambiente que cumpla las condiciones para realizar el análisis de pruebas abreviadas (API, Temperatura y otros). Considerar termómetros, hidrómetros y densímetro digital.
- Si por las condiciones operativas el trasegado pasa un horario diurno, EL CONTRATISTA deberá asegurar la correcta iluminación para dar continuidad a la operación, sobre todo en las labores que se realizan en la barcaza.

En caso EL CONTRATISTA requiera que los convoyes pernocten en una Instalación Portuaria, diferente a la propuesta en el proceso; dicha instalación deberá contar con una área segura y vigilada (propia o alquilada) para el amarradero del convoy que se encuentra a la espera de embarque o descarga de producto. Esta área deberá contar con bases de concreto (muertos) para bitas de acero en ambos extremos del área asignada para el amarre y acoderamiento seguro de las embarcaciones, con resistencia para 5 barcasas (8.0 MB y 20 MB c/u) como mínimo cargado o vacío. Además, en caso de que los convoyes tengan la necesidad de trasladarse a dicha área, EL CONTRATISTA asumirá el costo del combustible y se le descontará de la valorización del mes.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

3.1. Postor:

3.1.1. Experiencia en la Actividad:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Experiencia en servicios de operación de muelles y/o instalaciones portuarias, y/o manipuleo de manipuleo de carga (seca y/o líquida) en muelles y/o instalaciones portuarias, y/o planificación y programación de movimiento de naves y/o cargas (seca y/o líquida) en muelles y/o instalaciones portuarias, y/o operaciones de estiba y/o desestiba de carga y/o trasiego de hidrocarburo en muelles y/o instalaciones portuarias por un monto ejecutado mínimo de dos millones de soles (S/ 2,000,000.00), acumulado de los últimos diez años a la fecha de presentación.

Forma de acreditar: La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los servicios debidamente firmada, donde se especifique claramente el nombre del servicio, periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar vócher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

3.1.2. Constancias de inscripción en los registros correspondientes para servicios regulados:

- a) Licencia Portuaria
- b) Plan de Adecuación Medio Ambiental (PAMA) o EIA aprobado por la autoridad competente.
- c) Certificado de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- d) Certificado de Seguridad Portuaria (CSIP).
- e) Certificado de Instalación Portuaria Especial (IPE), que habilita al Terminal Portuario autorizado por la Autoridad Portuaria Nacional a operar con Mercancías Peligrosas entre ellos los Hidrocarburos.
- f) Autorización de Uso de Área Acuática, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas; autorizando el Uso de Área Acuática para la instalación de una infraestructura fluvial para el embarque y desembarque de hidrocarburos.
- g) Título de Propiedad, Contrato de Cesión, Contrato de Alquiler u otro documento que acredite ser propietario o estar a cargo de la administración y/o uso de las instalaciones del puerto en caso sea favorecido con la buena pro del proceso.
- h) Informe Técnico Favorable u Opinión Técnica Favorable, cualesquiera de los casos para equipos, tuberías, SCI y operaciones de embarque/descarga (OSINERGMIN).
- i) Estudio de Riesgos de Seguridad Vigente, de acuerdo con las normas legales.
- j) Plan de Respuesta a Emergencias vigente, de acuerdo con las normas legales.
- k) Certificado de operatividad de la balanza electrónica, adjuntando también el certificado de verificación meteorológica validado por INACAL y el último informe de mantenimiento.

Forma de acreditar: Las constancias de inscripción en los registros correspondientes para servicios regulados, será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los documentos requeridos con las autorizaciones y/o vistos respectivos de los organismos técnicos especializados reguladores y/o fiscalizadores tales como: APN, DICAPI, OSINERGMIN, entre otros de ser el caso.

Notas:

- 1) Para los literales a, c, d, e y h; se aceptará la presentación de documentos que acrediten fehacientemente el Trámite para la obtención del documento en cuestión, los cuales deberán presentarse al inicio del servicio.
- 2) Para el literal h, se aceptará la presentación de documentos que acrediten fehacientemente el Trámite para la obtención del documento en cuestión, los cuales deberán presentarse al inicio del servicio o la respuesta de la comunicación dirigida a OSINERGMIN donde soliciten que se les indique que están fuera de su alcance de fiscalización.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en una instalación portuaria del CONTRATISTA, ubicada en la ciudad de Pucallpa, provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

VI. PÓLIZAS:

En concordancia con el PROA1-1515 v.0. (Pólizas de Seguros para Contratistas), el Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹, las cuales deberán ser presentadas para el inicio del servicio. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- ✓ **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Operadores de Terminales (con condicionados Wavelength)**, por una Suma Asegurada de US\$. 1'500,000.00 (límite único y combinado, por evento y en agregado vigencia) con las siguientes condiciones:

Sujeto a Condicionado Wavelength para puertos y terminales

Sección 1 – Responsabilidad Civil Condicionado LSW 1510 (01/04)

- Extensión para Incendio Wavelength Ports and Terminals LSW 1511 (01/04)
- Extensión para Asesoría e Información Wavelength Ports and Terminals LSW 1512 (01/04)
- Extensión para Multas y Deberes Wavelength Ports and Terminals LSW 1513 (01/04)
- Extensión anexo sobre la violación de derechos personales Wavelength Ports and Terminals LSW 1514 (01/04)
- Extensión para entrega ilegal de cargamento Wavelength Ports and Terminals LSW 1515 (01/04)
- Incluyen cobertura Responsabilidad Cruzada entre el concesionario, contratista, subcontratista y usuario.
- Responsabilidad civil para contaminación accidental súbita e imprevista (la cual, debe amparar la remediación ambiental, así como los daños a tercero afectados siempre y cuando sea súbito).

Las pólizas deben indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros con excepción del SOAT deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura

¹ -Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión): Cubre los gastos de atención médica y rehabilitación de los trabajadores que sufren accidentes o enfermedades laborales de alto riesgo en el desarrollo del servicio. - Seguro Vida Ley: Cubre la muerte natural, accidental o invalidez total y permanente de los trabajadores que brindan el servicio. Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, aprobada por Decreto Legislativo N°688 y modificatorias. - Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito – SOAT: Cubre los daños personales que se producen en un accidente de tránsito. Esto incluye gastos médicos, indemnizaciones por fallecimiento, incapacidad temporal, y gastos de sepelio. - Seguro de Responsabilidad Civil: Cubre a la Empresa frente a las reclamaciones de terceros que pudiera existir a consecuencia de daños materiales y/o personales derivados de los trabajos ejecutados por los contratistas.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión. Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.

- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERÚ.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERÚ por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal (No aplicable para RC Profesional).

VII. GARANTÍAS:

El proveedor adjudicado con la buena pro del proceso presentará de manera previa a la formalización contractual, los siguientes documentos:

- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento.** El proveedor adjudicado con la buena pro del proceso deberá presentar una **carta fianza** emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA. En el caso de que fuese renovado el plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento de este.

La Carta Fianza deberá ser emitida a nombre de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Indicar en la Carta Fianza, la nomenclatura y descripción del proceso de contratación.

Las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato, la retención de dicho monto se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del servicio, conforme a lo establecido en la Ley N°28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

De manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la referida carta fianza sea presentada luego de formalizado el contrato, en este caso el plazo otorgado para su presentación no podrá exceder de quince (15) días hábiles de dicha notificación.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

En caso de no presentarse la respectiva carta fianza dentro del plazo fijado, se resolverá el contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la vigencia de la garantía hasta la firma del acta de conformidad del servicio, caso contrario se ejecutará la garantía al vencimiento de esta. En virtud de la realización automática de la carta fianza, la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días.

Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de PETROPERÚ S.A., devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitida por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres (03) días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo de la contratista esté aprobada.

Las garantías serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

EMISION DE CARTAS FIANZAS:

Las Cartas Fianzas presentadas deberán ser emitidas por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2²; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS³; la que deberá ser acreditada ante la unidad ejecutora presentando el reporte emitido. En caso de requerirse documentos adicionales de sustento, será solicitada a la Unidad Ejecutora.

En el caso de bancos del exterior, previamente a la remisión de dicha carta fianza se deberá consultar con el área usuaria (PETROPERU S.A), si se agrega aviso y/o confirmación por parte de un banco local.

² Ver Anexo 1 del Apéndice 7 de las Condiciones Técnicas

³ Ver Anexo 2 del Apéndice 7 de las Condiciones Técnicas